Resolución D.G.O.C Nº 741

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 2 AL CONTRATO Nº 42/2015 SUSCRITO CON LA EMPRESA E.G.V INGENIERIA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO DEL SENEPA" - ID Nº 298.101

Asunción, 01 de Agosto 2016

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, en la cual solicita aprobar la Adenda Nº 2 al Contrato Nº 42/2015 suscrito con la firma E.G.V. INGENIERIA, para la ampliación del 19.48% del monto total adjudicado y extensión de la vigencia hasta el 30 de Setiembre de 2016, conforme a la legislación local vigente; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 14/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO DEL SENEPA" ID N° 298.101, adjudicado según Resolución DGOC Nº 1502 de fecha 09 de Diciembre de 2015;

Que, por Nota D.G.S. Nº 0757 de fecha 06 de Junio de 2016, el Director de Senepa solicitó a la S3 la AMPLIACION del 19,48% del monto del Contrato equivalente a la suma de Gs. 65.091.799, el pedido obedece a la necesidad de dar continuidad a los trabajos contemplados en el contrato y que fueron efectuados conforme a la disponibilidad presupuestaria que resultaron insuficientes para dar el acabado corresponda y a su vez solicita la extensión de la VIGENCIA CONTRACTUAL hasta el 30/09/2016;

Que, por Nota D.A. Nº 165/2016 de fecha 30 de Mayo de 2016 se ha solicitado a la empresa EGV INGENIERIA su conformidad para la ampliación del monto total del Contrato Nº 42/2015;

Que, por Nota de fecha 31 de Mayo de 2016, la empresa EGV INGENIERIA da su conformidad para la suscripción de la Adenda al Contrato;

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP Nº 2206/2016 por la suma de Gs 65.091.799 (Guaraníes sesenta y cinco millones noventa y un mil setecientos noventa y nueve) para cubrir la Adenda Nº 2 al Contrato Nº 42/2015;

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1°, 2° y 12 de la Resolución S.G. Nro.29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presenta resolución para realizar la ampliación de contrato dentro del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones legales:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Resolución D.G.O.C Nº 741

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 2 AL CONTRATO Nº 42/2015 SUSCRITO CON LA EMPRESA E.G.V INGENIERIA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO DEL SENEPA" - ID Nº 298.101

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **AUTORIZAR** la Adenda Nº 2 al Contrato Nº 42/2015 suscrito con la firma EGV INGENIERIA, en el marco del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 14/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO DEL SENEPA" para la ampliación del 19,48% de la adjudicación contrato hasta la suma de **Guaraníes Sesenta y cinco millones noventa un mil setecientos noventa y nueve (Gs. 65.091.799) IVA incluido.-**

Artículo 2º: **Autorizar** la extensión de la vigencia contractual hasta el 30 de setiembre de 2016.

Artículo 3º: **Establecer,** la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el monto ampliado en la presente Adenda Nº 2.

Artículo 3º: **Autorizar** que la Adenda se suscriban por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES